



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 117
RADICADO	05001 31 10 012 2023 00052 00
PROCESO	Acción de Tutela
REFERENCIA	RECHAZA DEMANDA

Correspondió a este despacho por reparto la presente Acción de tutela promovida por LUIS CARLOS VALENZUELA PÉREZ en contra de la ARL POSITIVA pretendiendo se le amparen sus derechos fundamentales.

En auto que antecede se le concedió al accionante el término de tres días para que subsanara algunos requisitos y, en virtud de que se encuentra vencido el término aludido y no fueron cumplidos, se procede al rechazo de la tutela, ordenando la devolución de los anexos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud instaurada por LUIS CARLOS VALENZUELA PÉREZ.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente asunto, previas las anotaciones en la gestión.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.018 fijados hoy 07 de FEBRERO de **2023** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ae300cbda96164b78376dabe8e4f58704febba4abb0128ca39d3736c81fafd**

Documento generado en 06/02/2023 05:37:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>